MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CALDAS

PRESENTACION

El presente documento. El Municipio de Caldas Boyacá presenta ante la comisión de Presupuesto y ante el Honorable Concejo Municipal, el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2009 y el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, de acuerdo a lo establecido por la Ley 819 de 2003 y lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

En cumplimiento del artículo 5º de la mencionada Le, este documento presenta una perspectiva financiera superior a diez años, la cual servirá de base tanto para orientar las decisiones fiscales como para elaborar los presupuestos anuales, con las dificultades e incertidumbres obvias de los recursos provenientes del SGP producto de la reforma mediante el Acto Legislativo 04 de 2007.

El Presente estudio del MFMP sigue la metodología del Ministerio de Hacienda, de hecho, retoma los formatos sugeridos por esa entidad. Siguiendo con los requerimientos de la Ley 819 de 2003, el documento registra en el capítulo primero los resultados fiscales de las vigencias 2007 y 2008. Para el efecto analiza el cumplimiento de los ingresos presupuestados, comportamiento de las rentas y analiza el cumplimiento de las metas presupuestales de 2007, asumiendo estas como el escenario de partida para la proyección de los ingresos y gastos del Marco Fiscal.

En el Capitulo segundo, se hace una relación y estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario. En el Capítulo tercero, se hace una descripción de los pasivos contingentes y seguidamente en el Capítulo cuarto se describen también los costos fiscales de los acuerdos sancionados por el Concejo durante la vigencia de 2007 y 2008. En el Capitulo quinto, se describe el Plan Financiero para la vigencia fiscal de 2009, la propuesta de ingresos, composición del gasto,

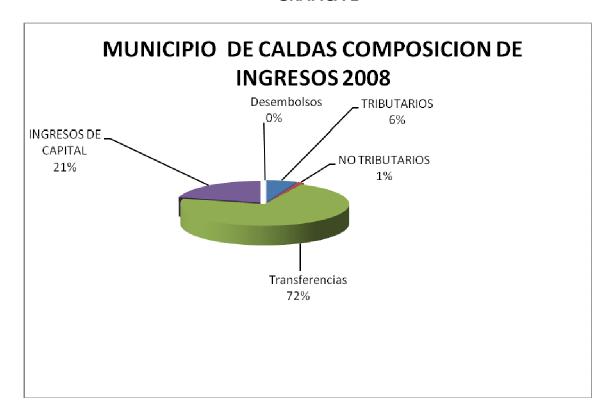
cumplimiento de indicadores de ley servicio de la deuda. En el Capitulo sexto, se presentan las metas de superávit primario, para el escenario financiero de los próximos diez años, las acciones más importantes para obtener estas metas y finalmente, se presentan los anexos estadísticos los cuales se realizaron con base en los diversos formatos del Ministerio de Hacienda.

1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2008

1.1 La estructura de los Ingresos

En el Grafico No. 1 se puede observar la estructura general de los ingresos municipales en la vigencia fiscal de 2008. La tributación propia represento el 6% y a la cual se le adiciona el 1% correspondiente a los ingresos no tributarios que corresponde a recursos por venta o explotación de su patrimonio como son tasas, y alquileres de maquinaria. Los recursos por concepto de Transferencias representaron el 72% del total de los recursos del 2008. A la postre nos indica que de cada \$100 pesos \$72 corresponden a transferencias.

GRAFICA 1



Los ingresos tributarios ascendieron a la suma de \$ 208, 666,997 están compuestos por los impuestos tradicionales Impuesto Predial que genera el 33% de los mismos y el impuesto de la sobretasa a la gasolina que genera el 48% siendo inclusive de mayor jerarquía este ultimo y en menor incidencia el Impuesto de Industria y Comercio 5% de los Ingresos Tributarios. Ver cuadro 1

Cuadro No. 1 Composición de los ingresos municipales 2008

INGRESOS CORRIENTES	2.403.069	
TRIBUTARIOS	207,021	100%
Impuesto Predial Unificado	69,496	33%
Sobretasa Ambiental	26,159	12%
Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	2,002	1%
Impuesto de Industria y Comercio	9,569	5%
Sobretasa a la Gasolina	99,085	48%
Otros Ingresos Tributarios	710	1%
NO TRIBUTARIOS	42.649	2%
Tasas y Multas	31,860	75%
Arrendamientos	0	
Alquiler de Maquinaria y Equipo	10,789	25%
Contribuciones	0	
Contribución por Valorización	0	
Otras Contribuciones	0	
Transferencias	2.153.399	91%
Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)	513,467	24%
Transferencias de Capital (Para Inversión)	1.639.932	76%
Sistema General de Participaciones -Educación-	78,101	5%
Sistema General de Participaciones -Salud-	499.115	31%
Sistema General de Participaciones Propósito General (Forzosa Inversión)	1.022.484	62%
Sistema General de Participaciones-Alimentación Escolar	13,476	1%
Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	26.756	16%%

Los ingresos no tributarios \$42.649 millones también están concentrados en dos tipos de ingresos, Las tasas con el 75% y el alquiler de maquinaria \$10.789 con el 25%.

Los dos suman \$42.649 a los cuales se les suman \$513.467 del SGP para funcionamiento los cuales constituyen los INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION -ICLD- . Por mandato legal, los gastos de funcionamiento se financian máximo con el 80% de estos. Sin embargo se debe especificar que los recursos propios endógenos no alcanzan para

financiar los gastos de funcionamiento y que debe acudir a las transferencias de libre destinación para financiarlos.

Las transferencias de hecho, constituyen en el 2008 el 91% del total de los recursos del presupuesto y de estas, el 76% equivalente \$1.639.932 millones son destinados exclusivamente para inversión en los distintos sectores. A su vez \$499.115 millones se están destinando para los subsidios del Régimen Subsidiado.

1.2 El presupuesto de ingresos inicial y el presupuesto definitivo

En el presupuesto aprobado inicialmente en la vigencia fiscal de 2007 fue de \$.1.917.157, frente a los \$3.258.960 que fue el presupuesto final quiere decir que se programaron un 70% de los inicialmente calculados.

El presupuesto inicial para el 2008 es de \$2.145.293 millones frente a los \$3.716.312 del presupuesto definitivo lo que indica que al finalizar el año se programaron \$1.571.019 más un 73%. Ver cuadro No. 2.

Cuadro No2. Presupuestos 2007 y 2008

AÑO					% DE LAS
	PRESUPUESTO	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES
	INICIAL			FINAL	
2007	1,917,157	1,415,565	73,762	3,258,960	70%
2008	2.145.293	1.788.044	217.025	3.716.312	73%

Durante las vigencias fiscales de 2007 y 2008, y más allá de la incertidumbre que causan el retraso en las comunicaciones del CONPES, se puede deducir una tendencia a hacer presupuesto de caja y esperar la seguridad de los recursos para acudir a adiciones presupuestales durante la vigencia. Esto dificulta la planeación de la ejecución de los recursos y entorpece los procesos contractuales pues promueve la fragmentación de la contratación. Cabe recordar que al presentar al Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de la vigencia siguiente en el mes de Noviembre, no se deben tener en cuenta las cifras por calificación tanto fiscal como administrativa, pues no se sabe si se siguen dando y en qué proporción.

1.3 Cumplimiento de la Ley 617 de 2000

La Ley 617 de 2000 establece que el Municipio debe gastar en funcionamiento máximo el 80% de los ICLD.

Cuadro No. 3 Cumplimiento limites gastos funcionamiento

1,- LIMITES DEL GASTO (LEY 617 DE 2000)	2008	2007
ICLD	751.789	684.008
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON ORG. CONTROL	499,148	499.250
GTOS DE FTO CON ORG. CONTROL. / ICLD	66%	73%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN ORG. CONTROL	357,142	370.031
GTOS DE FTO SIN ORG. CONTROL. / ICLD	48%	54%
LIMITE LEGAL SEGÚN CATEGORÍA	80%	80%

Los ICLD del 2007 ascendieron a la suma de \$684.008 millones y los gastos de funcionamiento a \$499.250 millones lo que representaron el 73% incluyendo los gastos generados por el Concejo Municipal y la Personería, y lo que la Ley establece es que estos gastos no computan para la calificación del cumplimiento de la Ley 617 de 2000, lo que reduce los gastos de funcionamiento a \$370.031 millones y el porcentaje al 54%.

En el 2008 los ICLD se incrementaron en un 9.9% en pesos \$67.781 millones, manteniéndose los gastos de funcionamiento iguales reflejando únicamente el incremento que por Ley se hace tanto al Concejo como a la Personería, lo que refleja una baja del 54% al 48%.

1.4 Composición de los Gastos

Los Gastos de 2008 inicialmente aprobados ascendían a \$2.145.2 millones y con las modificaciones durante la vigencia crecieron hasta \$3.716.3 millones en razón a los mayores recursos \$1.788.0 millones que representan 73%. Lo que demuestra esta situación es que la base para la elaboración del presupuesto tiene una tendencia de hacerlo como presupuesto de caja y no de causación. Si bien es cierto que el CONPES definitivo está llegando a mediados del mes de Enero se tiene que

efectuarse un cálculo más aproximado en los recursos del SGP al elaborar el presupuesto inicial y así evitar estas cifras tan exageradas.

Cuadro No. 4 Presupuesto 2008 y adiciones

CUENTA	PRESUPUESTO	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUSTO	
	INICIAL			DEFINITIVO	
GASTOS	2,145,293,234	1,788,043,852	217,024,952	3,716,312,134	
				1	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	471.974.311	77.019.208	41.856.404	517.137.115	
CONCEJO	73.562.680	0	0	73.562.680	
PERSONERIA	69.278.087	2.000.000	0	71.278.087	
ALCALDIA Y SUS					
DEPENDENCIAS	329.133.544	75.019.208	41.856.404	372.296.348	
GASTOS DE INVERSION	1.673.318.923	1.711.024.644	175.168.548	3.199.175.019	
INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.541.921.486	549.302.665	175.168.548	1.911.055.603	
INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	81.391.437	120.090.521	0	196.481.958	

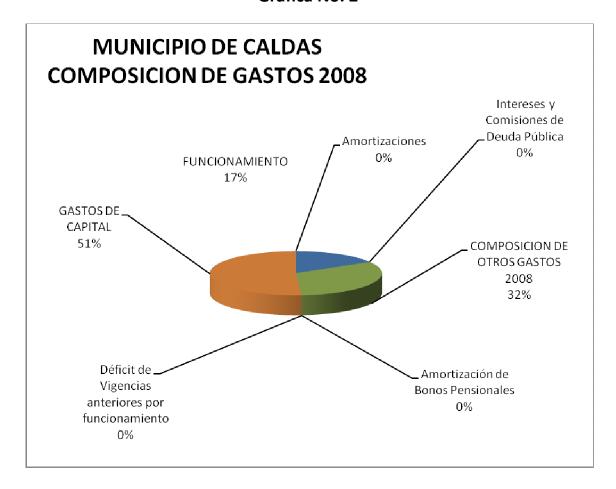
Fuente. Ejecuciones presupuestales

En el 2008 los gastos de funcionamiento de la administración central representan el 13.9% o sea \$517.1 millones de todos los gastos del Municipio mientras que los gastos de Inversión fueron de \$3.199.1 millones el 86%. Lo que quiere decir que si el Municipio invierte \$5 pesos se gasta en funcionamiento aproximadamente \$1 pesos. También es de resaltar que a pesar de las dificultades se viene haciendo un esfuerzo para bajar o disminuir los gastos de funcionamiento y que quedan recursos para inversión.

Del total de los ICLD se están invirtiendo \$196.4 millones lo que establece bases monetarias para poder acceder a recursos por el desempeño administrativo en las tablas que utiliza el DNP para tal fin.

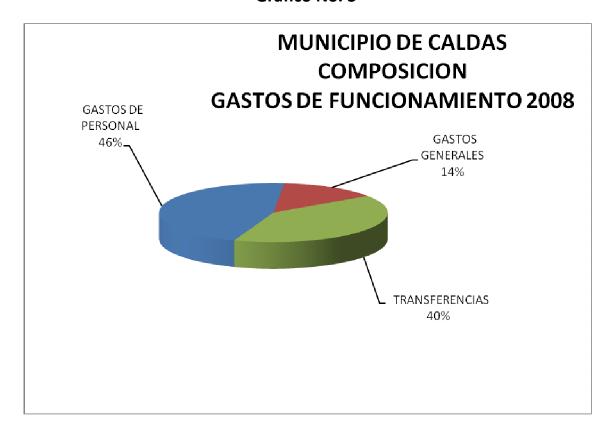
Si tomamos todas las secciones que conforman el presupuesto que son Concejo, Personería, y Alcaldía, los gastos de funcionamiento crecen hasta el 17%del total de los gastos –ver grafica No. 2 y el 48% de los ICLD – cuadro No.3, mientras que dedica el 51% a la Inversión social.

Grafica No. 2



Del total de gastos de funcionamiento, son gastos de personal el 46%, con un 40% que corresponde a transferencias lo demuestra el peso que estas tienen. Esto indica que existe un gran porcentaje de los gastos de funcionamiento que son gastos recurrentes e inflexibles para cada vigencia 2007 y 2008

Grafico No. 3



1.5 Cumplimiento de la Ley 358 de 1997

1.6

El Municipio Cuenta con toda la capacidad que la Ley 358/97 le permite, al registrar indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda, está en semáforo en VERDE-ver cuadro No. 5. No presenta índices de intereses y su comparación con los ingresos corrientes este un ahorro operacional de \$.686.4 millones con un resultado de estadios de semáforo en verde.

Cuadro No.5 Capacidad de Endeudamiento Ley 358/97

	2008	2009
INGRESOS CORRIENTES	2,229.1	2.329.4
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	542.7	567.1
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	1,686.4	1.762.3
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO		
OPERACIONAL	VERDE	VERDE
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS		
CORRIENTES	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE

Fuente. Administración Municipal con metodología DAF

Se puede afirmar que el Municipio según sus proyecciones año a año cuenta con una capacidad de endeudamiento residual, sin menguar sus indicadores de sostenibilidad de la Ley 358/97.

2. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXCENSIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES

La Ley 819 de 2003 obliga a prever el impacto de las normas ya sea que traten de beneficios, exencionesⁱ, ordenación de gastos o en general que afecten los ingresos o gastos de la entidad durante el año anterior, de manera que sea claro el destino de los recursos públicos. Hace evidente que el impacto de las órdenes de gastos y exenciones tributarias se hagan compatibles con las metas del Plan Financiero.

El Estatuto Tributario vigente, contempla exenciones tributarias al impuesto predial, al impuesto de Industria y Comercio y al impuesto relacionado con los espectáculos públicos, que tiene como destino el deporte y a la recreación, por virtud de la Ley.

La norma, también señala que aunque se tenga la calidad de exento, el contribuyente tiene la obligación de solicitar mediante Acto Administrativo tal reconocimiento en forma anual. En la mayoría de los casos, sobre todo en impuesto predial, el contribuyente no cumple con este requisito, pero tampoco cancela el impuesto. Por lo anterior, es relativamente difícil cuantificar el valor de las exenciones, pero realmente ellas se dan por el no pago del impuesto.

Particularmente en el impuesto predial se encuentran las siguientes exenciones en el Estatuto de Rentas Municipal.

Acuerdo por el cual se adopta el Estatuto de Rentas Municipal

- Predios que deban recibir tratamiento en virtud de tratados Internacionales
- Predios de la Iglesia Católica destinados al Culto y a la vivienda de comunidades religiosas, cementerios entre otros
- Predios de otras Iglesias diferentes a la Católica
- Juntas de Acción Comunal

Excepciones

- Inmuebles de propiedad del Municipio –Articulo 170 del decreto 1333 de 1986.
- Colegios, Concentraciones albergues y/o amparos infantiles, ONG, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos –Ley 322 de 1995-, Defensa Civil, Liga de Lucha Contra el Cáncer

- Escenarios Deportivos de propiedad de entidades sin ánimo de lucro
 Ley 181 de 1994-
- Predios cedidos al Municipio sin legalizar.

En materia de Industria y Comercio se tienen actualmente los siguientes contribuyentes.

- Producción primaria agrícola, ganadera y avícola que icluya fabricación de alimentos.
- Producción para la exportación
- Canteras y minas
- Profesiones liberales prestada por persona natural.

4. PASIVOS EXIGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES DE IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO

Para poner al día el manejo contable y financiero de los recursos, se establece en la Ley 819 de 2003 que el MFMP incorpore de manera explícita una valoración de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes². Los pasivos exigibles son obligaciones demostradas tales como cuentas por pagar, sanciones y garantías ejecutadas, y depósitos de terceros pendientes de devolución. Los pasivos contingentes son posibles obligaciones futuras, son sorpresivas o están ocultas, dependen de un hecho o de una probabilidad, tales como las pensiones, demandas, garantías, cesiones, mora de pasivos, gastos de funcionamiento de entidades liquidadas.

4.1 Los pasivos Contingentes

deba cancelarse una suma de dinero.

Frente a los anteriores hechos, el Municipio no tiene responsabilidades por los dos primeros, mientras que lo relacionado con demandas y sentencias existe una probabilidad de cancelar estos dineros.

Cuadro No. 6 Pasivos Contingentes

ENTIDAD	CONCEPTO	MILLONES DE \$
Pasivos Pensiónales	Fonpet	
Emdisalud	Acta Conciliación –	16.3
	Juzgado 8	
	Administrativo Tunja	
COM familiar Huila		23.8
TOTAL		

² Este tipo de pasivos hace referencia a la valoración de aquellas contingencias cuya ocurrencia está determinada por la celebración de contratos, en los que se pactan obligaciones de pago sometidas a la ocurrencia de una condición. Es decir por la ocurrencia de un hecho futuro financiero. La más común por lo general tienen origen en tres hechos fundamentales. a-Cuando se firma un aval o garantía a favor de un tercero lo cual generaría la obligación de pago por el incumplimiento del avalado. Por lo general tienen origen en una operación de crédito público. b- Cuando en un contrato administrativo el municipio firma contratos de concesión, con garantía de ingresos mínimos para el concesionario. C-Cuando se tenga la probabilidad de perder un juicio, litigio o demanda y como consecuencia de ello

4.2 Pasivos Pensiónales

Los pasivos pensiónales calculados por el Ministerio de Hacienda fueron calculados en el año 2007 en \$4.478.8 millones de los cuales están aprovisionados en 38.83% equivalente a\$1.739.1 millones, quedando por aprovisionar \$2.739.6 millones —ver cuadro No. 7. Este pasivo subió por reliquidación unilateral del Ministerio de Hacienda, esto conlleva a que el Municipio siga haciendo aportes anuales al Fonpet indefinidamente y que la suma adeudada siga creciendo en términos nominales, a pesar del esfuerzo municipal que aporta el 10% de los recursos del SGP.

Pasivo	Fecha	Unidades	Aportes en	Pasivo no	%
Pensional	Corte	Fonpet	Pesos	Provisionado	cubrimiento
Total					
4.478.830.444	31/12/2007	890.944	1,739,135,130	2,739,695,314	38.83

Por lo anterior, el municipio debe buscar la alternativa de adelantar autónomamente el cálculo del pasivo pensional a través de una firma o un profesional del cálculo actuarial, para que se demuestre ante el Ministerio de Hacienda que los pasivos son inferiores a los que ellos han calculado. Si esto se adelanta, la obligación del Municipio es aportar hasta el nuevo monto y la diferencia podrá servir o utilizarse en sectores de inversión.

5 PLAN FINANCIERO 2008 – 2018

El Plan Financiero está orientado a gestionar el desarrollo a partir de las fuentes y usos, es una programación de Ingresos y de Gastos. Así se definió en el Artículo 2 del Decreto 568 de 1996.

El Plan financiero es un programa de Ingresos y Gastos de caja y sus posibilidades de financiamiento. El Plan define las metas máximas de pagos a efectuarse durante el año que servirán de base para elaborar el programa anual de caja PAC.

En materia de transparencia, la Ley establece que las metas de corto y largo plazo de las variables fiscales estén contenidas en el Plan Financiero, el cual debe ser conocido y aprobado previamente a la presentación al Concejo Municipal del Presupuesto General, de tal manera que los contenidos de ambos sean consistentes y coherentes entre sí. Con esto, toda la programación fiscal y macroeconómica tendrá una línea común que será conocida por el público en general y podrá ser objeto de debate.

El Plan Financiero comienza con la obtención de la información histórica sobre operaciones efectivas del presupuesto –ejecuciones de Ingresos y Gastos -. Posteriormente, para analizar la información recolectada se tabulan los datos de acuerdo a sus correspondientes conceptos y años determinando, variación anual y participación de cada ítem dentro del gran total.

El Plan Financiero, se enmarca en el periodo inicial dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo, en lo referente al componente financiero, particularmente en el fortalecimiento de las finanzas municipales. En Este sentido, como se verá en el Plan Financiero multianual y en las estrategias para alcanzar las metas del superávit primario, las tasas de crecimiento en los ingresos propios, sobre todo en los impuestos del predial e industria y comercio, así como en las recuperaciones de cartera, obedecen a una reestructuración

administrativa en materia tributaria y una estrategia de inversión en equipo y tecnología, así como en el recurso humano. Se hará referencia a las rentas que son de mayor variación a futuro y que son las que soportan en mayor proporción los ICLD. Las transferencias por el SGP y demás conservan un crecimiento tendencial y por supuesto, la inversión con estos recursos.

El Presupuesto del 2008 que se acompaña al presente documento, plasma en los anexos como escenario financiero y los montos que se reflejan son los ismos del MFMP.

6.1 El Flujo de Ingresos del Mediano Plazo

El estado tendencial de los ingresos del Municipio bordean los \$3.000 millones cada año sin variantes ostensibles. De estos los ingresos tributarios se sostienen sobre los \$230 millones promedio, donde se nota un decremento en el año 2008 donde se redujo a \$208.000, donde se evidencio en la sobretasa a la gasolina- ver cuadro No.8

Los ingresos no tributarios que están alrededor de los \$43 millones solo cambiarían de tendencia en la medida que el Municipio sea capaz de generar nuevas tarifas reales por concepto de los servicios públicos domiciliarios, aplicando de paso la Ley 142 de 1994 y aplicando para la certificación del sector de agua potable por parte del Min ambiente que exige el Acto Legislativo 04 de 2007.

El nivel de gastos de funcionamiento debe conservar su nivel pues la planta de personal se encuentra al nivel mínimo posible y es exigencia para generar un volumen mínimo con destino a aumentar la inversión con recursos propios. Por eso las transferencias presupuestaran como está previsto en el cuadro precedente los recursos para transferencias de cesantías y de previsión social para continuar amortizando deudas y evitar desde ahora demandas laborales y pensiónales.

Por la misma estructura de la ley de competencias y recursos del presupuesto se destina a subsidios y a remuneración del trabajo, \$982 millones, tendencia que se conservara en el mediano plazo pues la estructura etérea y población municipal no cambiara probablemente en el mediano plazo. Los subsidios a la demanda no están generando una caída en el número de habitantes calificados como vulnerables y están reproduciendo los factores de dependencia del Estado.

Con todo lo anterior, el ahorro corriente del Municipio será de unos \$1.280 millones anuales de los cuales se invertirán al menos para inversión y de manera recurrente –formación bruta de capital fijo- \$1.500 millones cada año. El resultado final es que nos queda un superávit primario de \$490 millones anuales y se puede ir mejorando en la medida que el municipio fortalezca su capacidad para mejorar sus ingresos propios.

6.2 Variables Fiscal del MFMP

El cumplimiento del Plan Financiero cuenta con unas bases algunas firmes y otras por mejorar. De un lado y referente a la Ley 617 de 2000, se puede afirmar que en el 2000 el Municipio utilizo el 64% para sus gastos de funcionamiento de los topes de la Ley 617 de 2000, bajando en el 2001, peros supero los topes en el 2002 utilizo el 85.52%. no se puedo establecer el índice para el 2005 y 2006, pero en el 2007 apenas si logro la meta del 79.95.

El Municipio ni ha podido abandonar la dependencia ni parece avizorarse para los próximos años. El promedio histórico es que las transferencias han superado en años el 80% del total de sus fuentes acentuándose en el 2001 y 2007. Por eso, a futuro la tendencia solo puede romperse con cambios estructurales en la generación de recursos propios que disminuyan la dependencia de las transferencias y lo acerquen al promedio Departamental que es del %78.36%.

Año	% ingresos	Ing de	%ingresos	% gasto	Indicador	Posicion	Posicion
	destinados a	transferencias	Recursos	Destinado	desempeño	Nivel	Nivel
	funcionamiento		Propios	а	Fiscal	Nacional	Dptal
				Inversion			
2000	64.29	67.10	1.57		57.59	200	35
2001	62.90	89.93	2.65		49.84	812	96
2002	85.52	76.37	4.78		53.66	706	92
2006						876	119
2007	79.95	87.10				191	51

Complementariamente con la dependencia de los recursos de transferencias se puede observar una muy baja participación de recursos propios, la cual históricamente se encuentra en la mitad del promedio Departamental -9.93%-. Las proyecciones del MFMP toman crecimientos parciales de algunas rentas, pero el desarrollo fiscal municipal solo será posible con decisiones realistas en materia tributaria, máxime cuando el Plan Colombia 2019, asume como premisa el crecimiento tributario per cápita de los colombianos para el mejoramiento del nivel de vida. A su vez, los municipios sobrevivirán competitivamente en la medida de su avance o desarrollo institucional que se hace posible con asistencia técnica capaz desde los niveles intermedio o nacional o de manera autónoma con sus propios recursos.

7. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE LA DEUDA PUBLICA Y ANALISIS DE SUS SOSTENIBILIDAD

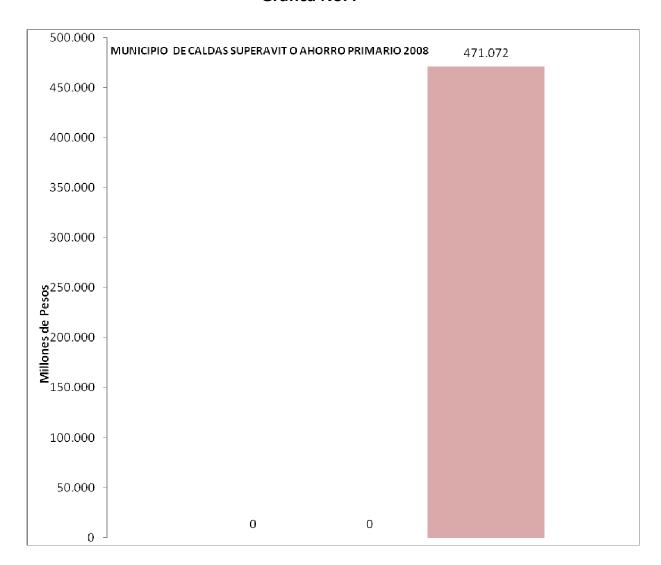
El propósito específico del superávit primario es garantizar la sostenibilidad de la deuda presente y potencial. Para cumplir con los objetivos misionales y fiscales se contempla que el Municipio se imponga una meta de balance primario —aquel que excluye los pagos de los intereses de la deuda, de tal manera que los ingresos del sector publico alcancen para cubrir los gastos de funcionamiento y de inversión, sobrando un remanente para cubrir los pagos por concepto de intereses y amortizaciones. Lo anterior permitirá alcanzar la sostenibilidad fiscal y de la deuda a largo plazo, para lo cual las metas deben imponerse tanto para la vigencia en curso como para diez -10- siguientes años. De modo que el superávit primario —SP- es el resultado de los Ingresos corrientes —IC-excluido los desembolsos por créditos, privatizaciones, capitalizaciones y utilidades del Banco de la República, menos los gastos de funcionamiento —GF-, la inversión y los gastos de operación comercial —GO-.

SP IC+RC - GF+I+GO

El análisis del superávit primario para cada año de la siguiente década, se hará sumando la disponibilidad de ingresos para el horizonte y restando de dicha suma el valor de los gastos de funcionamiento y el plan general de inversiones que debe haberse calculado para ejecutar cabalmente el Plan de Desarrollo. La diferencia resultante será la meta general a fijar en el MFMP aprobada por el órgano asesor en materia hacendística, el cual deberá hacerlo tanto en el periodo inicial como con los ajustes que se le presenten durante cada una de las vigencias transcurridas.

El superávit primario es positivo para la vigencia de 2008 ver grafica No. 4en \$471.072 millones, con lo cual demuestra que el Municipio tiene un respaldo del 100% ya que no posee deuda actualmente.

Grafica No.4



Para los próximos años, el superávit primario será positivo por encima inclusive de los \$300 millones cada año pero deberá incrementarse si se piensa adquirir deuda en el futuro, lo que exigiría incrementar ingresos.

Para consolidar el superávit primario, sobresale la importancia de los planes ejecutados por la administración, para el fortalecimiento de las finanzas municipales, sobre todo en el cobro **persuasivo y coactivo** y en lo que tiene que ver con los ICLD, los cuales permiten mejorarle el ranking para aumentar el nivel de transferencias por eficiencia fiscal.

En los cuadros anexos, se detallan las proyecciones de los ingresos y egresos hasta el año 2018, teniendo en cuenta las consideraciones enunciadas en la introducción de este capítulo. En todos los años, desde el 2007 se observa un superávit primario positivo y la relación superávit primario- intereses, superior al 100%, lo que indica que el Municipio garantiza la sostenibilidad en el caso de un posible endeudamiento a futuro.

En resumen, observando los ingresos el Municipio sigue dependiendo fuertemente de los recursos exógenos. En el Gasto, los de formación bruta de capital fijo — Inversión social y otros — deben ser incrementados en obediencia a los lineamientos Nacionales de largo plazo.

El Municipio se sostiene gracias a las transferencias, pero para mejorar la calidad de vida le Obliga a cobrar tributos y aumentar los actuales en una proporción al menos similar a los de hoy, pues al 2008 son en promedio la mitad del nivel Departamental.

8. LAS ACCIONES Y MEDIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

El plan financiero se sustenta en el fortalecimiento de los ingresos propios, como una estrategia para mejorar el desempeño fiscal del Municipio, lo cual traerá consecuencias benéficas tanto en las transferencias como en la capacidad de pago para eventuales requerimientos de financiación. En este sentido, las acciones y medidas estructurales tiene que ver con los siguientes puntos.

Impuestos Municipales

Se hace necesario fortalecer el sistema de impuestos municipales para desarrollar los siguientes procesos.

- Fiscalización de todos los ingresos potenciales en materia tributaria.
- Cobranzas tanto en su etapa persuasiva como coactiva

Se requiere continuar o mejorar la logística y asistencia especializada en cuanto a equipos y recurso humano que incluya paquetes de capacitación no solo en gestión tributaria sino en pertenencia institucional.

Base Catastral

Se deduce que hace varios años no se actualiza en forma sistemática la base catastral. Es decir que las nuevas formaciones no se ha tenido en cuenta ni las modificaciones de los predios y no se encuentran actualizados lo constituye una inequidad tributaria, pues muchos predios no estarían cancelando el impuesto predial y otros no lo están haciendo conforme al avaluó correspondiente. Los costos de este reavaluo se puede acudir a Corpo Boyacá para que brinde el apoyo, ya que estos costos se pueden recuperar en menos de dos y tres años.

Tabla de Retención Documental

La Ley 594 de 1999 obliga a la entidad a adoptar las tablas de retención documental y a implementar el archivo de documentos de manera técnica. De partida el Municipio debe adoptar el comité de archivos. Los documentos deben archivarse conforme a características del documento, índices particulares, cajas especiales, ambientes particulares tiempos específicos de conservación.

Indicadores de Gestión

Juntar Plan de Desarrollo, presupuesto, contabilidad y evaluación son mecanismos que entraran a hacer parte de la cultura gerencial del Municipio y los cuales deberán ser evaluados y ajustados frecuentemente. Los tableros de control con indicadores son una alternativa de tipo gerencial que permiten medir y evaluar no solo los resultados de la gestión en un momento dado, sino también elaborar un mapa de riesgos, tendencias y así anticiparse a eventos indeseables, mediante la toma de decisiones y la adopción de correctivos que faciliten el mejoramiento de la gestión Institucional.

Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

La USP debe adaptarse a la Ley 142 de 1994, en especial en lo que tiene que ver con el cobro de tarifas, aplicación de subsidios y la creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de los Ingresos.

Su implementación se hace necesaria para acabar urgentemente con los subsidios ilegales cruzados que constituyen una fuente de desbalance de sus rentas propias. Los ingresos por tasas son menores comparados con los costos reales de las tarifas.

CRONOGRAMA DE EJECUCION

Acciones	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Aumento base avaluó catastral	Х			Х					
Tablas de Retención		Х							
USP	Х			х					
Cobro persuasivo y coactivo	Х	Х	х	х	Х	х	х	х	Х
Bajar gastos de funcionamiento	х								
Calculo Actuarial	Х								

ANALISIS MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

MUNICIPIO DE CALDAS

PRESENTACION

Atendiendo las disposiciones legales establecidas en la ley 819 de 2003 y con fundamento en la información histórica del municipio de Caldas, se preparó el presente documento que se constituye en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

El Municipio de Caldas, se encuentra clasificado en categoría SEXTA conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y población, señalados por la ley 617 de 2000 y en consecuencia debe presentar junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2012, a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley, el presente documento que constituye el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

El presente MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación interna o externa que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero de la administración municipal.

Este documento se concibe como instrumento de referencia que permite tanto a la Administración municipal, a los órganos de control, a la corporación de elección popular y a la comunidad en general realizar un seguimiento a la administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presenta administración.

En el presente documento, El Municipio de Caldas Boyacá presenta ante la comisión de Presupuesto y ante el Honorable Concejo Municipal, el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2012 y el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, de acuerdo a lo establecido por la Ley 819 de 2003 y lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

En cumplimiento del artículo 5º de la mencionada Ley, este documento presenta una perspectiva financiera superior a diez años, la cual servirá de base tanto para orientar las decisiones fiscales como para elaborar los presupuestos anuales, con las dificultades e incertidumbres obvias de los recursos provenientes del SGP producto de la reforma mediante el Acto Legislativo 04 de 2007.

MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del Municipio , se fundamentó en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, ley conocida como la Ley de responsabilidad fiscal, la cual tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad económica que permita al país obtener los niveles de desarrollo necesarios.

Esta ley contiene el conjunto de reglas, procesos y procedimientos que someten la administración de las Finanzas Públicas, tanto nacionales como territoriales, a una permanente rendición de cuentas sobre el monto y la utilización de los recursos públicos a través del tiempo.

Dando cumplimiento al artículo 5 de la mencionada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

1. PLAN FINANCIERO

De conformidad con el contendido básico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, este capítulo corresponde al Plan Financiero de la entidad territorial, definido como un programa de ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento, y los instrumento de planificación y gestión financiera del Municipio de Caldas.

Este capítulo se elaboró teniendo como base las Ejecuciones presupuestales en formato de operaciones efectivas del Municipio que ha reportado anualmente al Departamento Nacional de Planeación, así mismo, el Plan Financiero se ajusta a la metodología establecida por esta entidad para su aplicación y desarrollo.

Consecuentemente, se definen las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación que deberán hacerse compatibles con el Programa Anual de Caja de la vigencia 2.012. Así mismo se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período fiscal de 2.012 las cuales servirán de base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, el presupuesto y el Programa Anual de Caja Municipal de la vigencia 2.012.

El Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del Municipio, que proyecta los posibles escenarios futuros de las finanzas municipales: ingresos, gastos, financiamiento, y define objetivos, acciones, responsables y metas de gestión financiera municipal en el mediano plazo relacionadas con el fortalecimiento financiero del municipio y la ejecución del plan de desarrollo.

1.1 INGRESOS:

Se comienza con un análisis detallado de los Ingresos para poder tener una proyección acertada de los gastos, partiendo de los ingresos propios que en nuestro caso lo componen dos fuentes principales, Impuesto Predial y el Impuesto de Industria y Comercio.

Los otros ingresos que financian los Gastos de Funcionamiento principalmente son los recursos del Sistema General de Participaciones.

	2008	2009	2010	2011*
INGRESOS TOTALES	3123	2882	5158	5697

Fuente: Cuadros DNP y Ejecuciones Presupuestales Municipio

Como puede observarse el Municipio ha tenido un incremento progresivo en relación a sus ingresos totales, pasando de \$3.123 Millones en el 2008 a \$5.697 Millones a 30 de Septiembre de 2011, presentándose un incremento del 82.42% sin tener encuentra el último trimestre de 2011 ya que se está analizando hasta el mes de Septiembre donde

^{*}A Septiembre de 2011

hasta la fecha han ingresado \$5.697 millones faltando \$1.940 millones por recaudar en la vigencia que equivale a un 24.79%. El único año que presento una disminución fue el 2009, pero de resto en la presente administración relativamente fueron excelentes sus ingresos logrando de esta manera cumplir con las metas del MFMP ya que lo proyectado para el 2011 era de \$5.313 superando en nueve meses esta cifra.



Fuente: Cuadros DNP y Ejecuciones Presupuestales Municipio

1.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS FRENTE A INGRESOS TOTALES

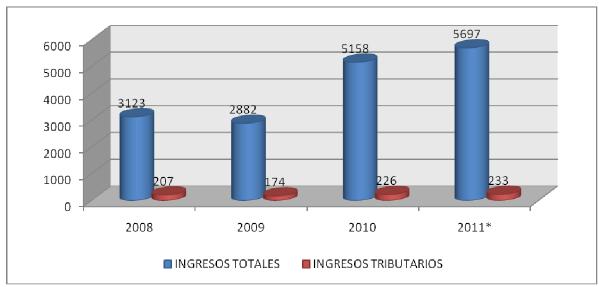
	2008	2009	2010	2011*
INGRESOS TOTALES	3123	2882	5158	5697
INGRESOS TRIBUTARIOS	207	174	226	233

Fuente: Ejecuciones presupuestales

Los Ingresos Tributarios del Municipio, en el periodo 2008 – 2011 a precios constantes de 2011 pasaron de \$207 millones en 2008 a \$233, millones a Septiembre 30 de 2011, con una tasa promedio de crecimiento del 12.5% a lo largo del periodo (Ver. Grafico). Pero obsérvese que en lo corrido del 2011 ya se superaron los ingresos tributarios Este crecimiento sostenido en términos reales de los Ingresos Tributarios representa en la práctica el esfuerzo de la actual administración por mantener el nivel de sus ingresos. Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, dependen en gran medida de las transferencias que por Ley el SGP le gira al Municipio para complementar sus gastos de funcionamiento, en procura de reducir paulatinamente la dependencia de fuentes exógenas de recursos como las transferencias del Sistema General De Participaciones (SGP).

^{*}A Septiembre de 2011

^{*}A Septiembre de 2011



Fuente: Cuadros DNP y Ejecuciones Presupuestales Municipio.

Obsérvese que los ingresos tributarios poco pesan en relación con los Ingresos Totales, solamente representantes el 4%, lo que significa la gran dependencia del Municipio de recursos exógenos en este caso de las Transferencias del SGP para poder sostener sus gastos de Funcionamiento.

1.1.2 EVOLUCION DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2008 - 2011:

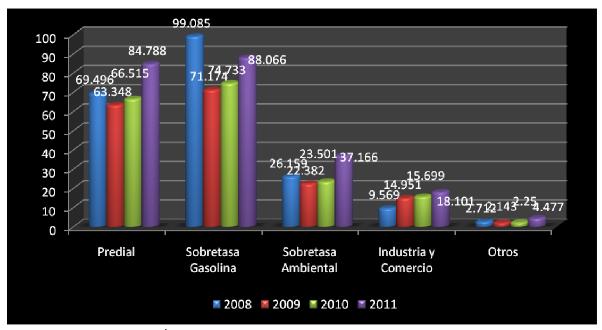
CONCEPTO	2008	2009	2010	2011*
Predial	69.496	63.348	66.515	84.788
Sobretasa Gasolina	99.085	71.174	74.733	88.066
Sobretasa Ambiental	26.159	22.382	23.501	37.166
Industria y Comercio	9.569	14.951	15.699	18.101
Otros	2.712	2.143	2.25	4.477
TOTALES	207.021	173.998	182.698	232.598

Fuente: Ejecuciones Municipio.

Obsérvese que a lo largo del periodo 2008 – 2011 los Ingresos tributarios se han mantenido y poco pesan siendo los más significativos el Impuesto Predial, y la sobretasa a la gasolina, y el de Industria y Comercio como los únicos que posee el Municipio. Se ha logrado incrementar el Impuesto de Industria y Comercio pasando de \$9.5 Millones en el 2008 a \$18.1 Millones en lo recorrido del 2011 con un incremento del 89%, que es altamente significativo, el predial igualmente para de un recaudo en el 2008 del \$69.4 millones a \$84.7 Millones a septiembre de 2011 lográndose un

^{*}Septiembre2011

incremento del 22%; significa que la administración ha hecho un esfuerzo grande por incrementar sus ingresos propios.



Fuente: Ejecuciones Municipio. *Septiembre2011

1.1.3 PROYECCION DE LOS INGRESOS VIGENCIA DE 2012:

1.1.3.1 Ingresos Tributarios:

Teniendo en cuenta el comportamiento de los ingresos del 2008 al 2011 (lo que va de recaudo del 2011 Septiembre), y teniendo en cuenta que los Ingresos Tributarios del Municipio lo componen únicamente el Impuesto Predial, la sobretasa a la gasolina y el Impuesto de Industria y Comercio y de acuerdo a lo proyectado el MFMP de 2012; se tiene que en la vigencia de 2012 se proyecta recaudar por Impuesto Predial la suma de \$107 millones , por Sobretasa a la gasolina \$121 millones y por el impuesto de Industria y Comercio la suma de \$8 millones, (según IPC proyectado del 3%), para el 2012 se estima recaudar por lo menos el mismo valor.

1.1.3.2 Ingresos No tributarios:

Se trata de ingresos como tasas, multas o arrendamientos, publicaciones, recursos estos que tienen libre destinación y para el Municipio no tienen gran representatividad. Estos ingresos están representados mayoritariamente en el alquiler de maquinaria, y por fondos sin personería jurídica como es el caso de la Estampilla Pro- Cultura, el Fondo de Seguridad, pero de todos estos los que tienen carácter de libre destinación serian los obtenidos por el alquiler de maquinaria y las publicaciones

de la Gaceta Municipal, porque los demás tienen destinación especifica según Acuerdo Municipal.

La proyección de recaudo por este concepto es de \$2 millones de pesos para la vigencia de 2012, esto con el fin de dar cumplimiento a las metas del MFMP.

TRIBUTARIOS	240
Impuesto Predial Unificado	107
Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	1
Impuesto de Industria y Comercio	8
Sobretasa a la Gasolina	121
Otros Ingresos Tributarios	2
NO TRIBUTARIOS	73
Ingresos de la propiedad (Tasas, multas, arrendamientos, contribuciones)	51
Otros no tributarios (operación comercial, fondos especiales, otros)	22

Fuente: Cuadros DNP, Ejecuciones Presupuestales Municipio.

1.1.3.3 Ingresos del Sistema General de Participaciones:

Los recursos que la Nación transfiere y que forman parte del sistema General de Participaciones corresponden a recursos externos, cuyos criterios de distribución están establecidos en la Constitución Política.

PROPOSITO GENERAL	1,611,598,090
Libre Destinación 42% Funcionamiento	564,280,493
Agua Potable	255,525,709
Deporte y Recreación	44,620,534
Cultura	33,465,401
Otros Sectores Ley 715	699,694,594
ALIMENTACION ESCOLAR	14,011,359

SECTOR SALUD	1,437,274,118
FONDO LOCAL DE SALUD	1,437,274,118
RECURSOS DE SGP	555,421,530
REGIMEN SUBSIDIADO	537,514,073
Régimen Subsidiado continuidad	537,513,073
Régimen Subsidiado Ampliación	1,000
SALUD PUBLICA	17,907,457
Intervenciones Colectivas en Salud Pùblica	17,907,457

Fuente: Proyección MFMP.

Esta proyección para el 2012 en relación a las transferencias del Sistema general de Participaciones se realiza con base a lo llegado para la vigencia fiscal de 2012, en espera del Conpes definitivo del DNP que se comunica en Enero de 2012, y la nueva administración realizara los ajustes presupuestales requeridos.

1.1.3.4 Otros Recursos:

Corresponde a recursos que se obtienen por convenios, donaciones, etesa, recursos que se deben adicionar al Presupuesto en la medida que se vayan celebrando los convenios o en la medida que estos sean certificados por las respectivas corporaciones, para el caso del Municipio de Caldas de acuerdo a la gestión de la Administración que entra dichos recursos se irán adicionando al presupuesto paulatinamente.

Igual corresponde a los recursos de capital que son producto de la gestión financiera y que no permiten una estimación exacta y que corresponden a rendimientos financieros, venta de activos, y los excedentes financieros de las Empresas del orden Municipal, estos recursos no tienen incidencia y se proyectan en el Marco Fiscal hasta que ingresen a Caja.

1.2 GASTOS:

Son erogaciones por parte del ente territorial y que dependen fundamentalmente del comportamiento de los Ingresos, por ello se debe efectuar un cálculo serio de los ingresos propios y los ICLD que son los que soportan el Gasto de funcionamiento y está constituido el límite establecido en la Ley 617 de 2000.

Los pasivos en lo correspondiente a Cesantías, y aportes a seguridad Social el Municipio se encuentra al día. En lo referente a procesos jurídicos es deber del asesor Jurídico del Municipio efectuar el estimativo de estos y pasar una relación a Tesorería con el fin de que conjuntamente con la parte Contable se reflejen en los estados financieros del Municipio, y para ello se debe tener en cuenta su valoración y la probabilidad de que los procesos sean fallados en contra de la entidad.

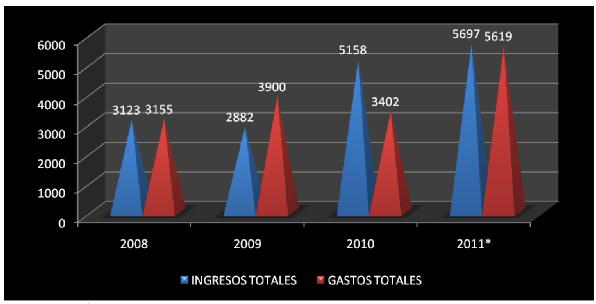
1.2.1 COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS FRENTE A LOS INGRESOS:

Los gastos totales del municipio a precios constantes de 2010, pasaron de \$3.155 millones en 2008 a \$5.619 a Septiembre 30 de 2011, con un crecimiento promedio del 43.8%, en donde sobresale primordialmente el gasto de inversión.

	2008	2009	2010	2011*
INGRESOS TOTALES	3123	2882	5158	5697
GASTOS TOTALES	3155	3900	3402	5619

Fuente: Proyección MFMP y ejecuciones presupuestales.

Si observamos los gastos Totales en casi todos los periodos están equilibrados con los ingresos, solamente en el 2009 se presenta un desequilibrio pero esto se debe a que los recursos del balance son representativos y hacen que esta variable sea negativa, es decir que presente un déficit en el periodo. Pero en general el manejo presupuestal del Municipio tiene un punto de equilibrio o sea, que sus Ingresos alcanzan para sufragar sus gastos.



Fuente: Proyección MFMP y ejecuciones presupuestales.

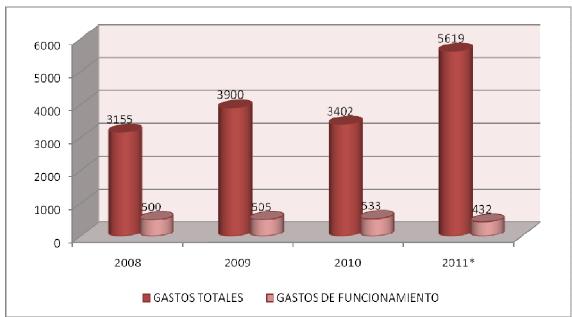
GASTOS TOTALES FRENTE A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: 2008- 2011:

Los gastos de Funcionamiento se han ido incrementando paulatinamente pasando del 2008 de \$500 Millones a \$533 Millones en el 2010, los gastos de funcionamiento representan únicamente el 15.66% de los gastos totales, siendo los más representativos en este caso los gastos de Inversión, que representan el 84.34%.

Estos gastos de funcionamiento son los gastos mínimos que el Municipio requiere para su funcionamiento Normal, y están proyectados de acuerdo al límite exigido por la Ley 617 de 2000.

	2008	2009	2010	2011*
GASTOS TOTALES	3155	3900	3402	5619
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	500	505	533	432

Fuente: Proyección MFMP y ejecuciones presupuestales.



Fuente: Proyección MFMP y ejecuciones presupuestales.

1.2.2 Servicios Personales:

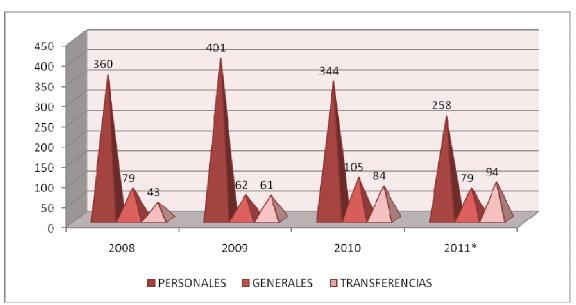
Estos gastos son los relacionados con el pago de la nomina, pago de aportes a salud, pensiones, parafiscales y cada uno de los factores salariales que tienen derecho los trabajadores del Municipio. Este aumento debe hacerse con base a los decretos Nacionales sobre el respecto, para lo cual la Administración entrante, debe definir lo antes posible los aumentos salariales con el fin de efectuar las correcciones respectivas y evitar traumas en el normal funcionamiento de la administración. El Presupuesto para la vigencia fiscal de 2012 se efectuó con un aumento IPC del 3.5%.

1.2.3 GASTOS GENERALES:

La proyección de los Gastos Generales para el 2012, se hace según el comportamiento de estos durante los últimos cuatro años.

	2008	2009	2010	2011*
PERSONALES	360	401	344	258
GENERALES	79	62	105	79
TRANSFERENCIAS	43	61	84	94

Fuente: Proyección MFMP y ejecuciones presupuestales.



Fuente: Proyección MFMP y ejecuciones presupuestales.

PROYECCION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012:

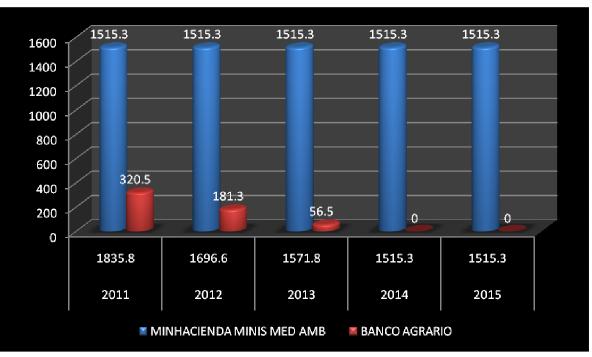
FUNCIONAMIENTO	565
GASTOS DE PERSONAL	365
GASTOS GENERALES	111
TRANSFERENCIAS	89
Pensiones (mesadas)	0
Previsión Social (cesantías y otras prestaciones)	89
Otras Transferencias	0
Intereses y Comisiones de Deuda Pública	16
Interna	16

Fuente: Proyección MFMP y ejecuciones presupuestales.

1.3 SERVICIO A LA DEUDA:

Corresponde al pago de capital e intereses de la deuda que actualmente tiene el municipio con las diferentes entidades financieras, y que se hace en base a las condiciones contractuales establecidas por las entidades financieras. En el siguiente cuadro se muestran los valores a cancelar durante las próximas vigencias incluidos los intereses.

COMPOSICION DE LA DEUDA POR ENTIDAD:



Fuente. Banco Agrario. Min Hacienda:

	2011	2012	2013	2014	2015
TOTAL DEUDA	1835.8	1696.6	1571.8	1515.3	1515.3
MINHACIENDA MINIS MED AMB	1515.3	1515.3	1515.3	1515.3	1515.3
BANCO AGRARIO	320.5	181.3	56.5	0	0

Fuente. Banco Agrario. Min Hacienda:

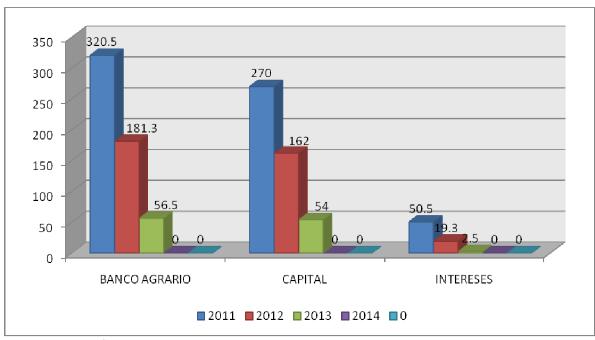
En el cuadro anterior se muestra el valor total de la Deuda incluidos los intereses por caca entidad, con el Ministerio de Hacienda es por 20 años y se empieza a cancelar capital a partir del 2016; con el Banco Agrario la Deuda queda cancelada en Abril de 2014.

SALDO DEUDA POR PERIODO:

SALDO DE LA DEUDA CON EL BANCO AGRARIO POR PERIODOS:

	2011	2012	2013	2014	0
BANCO AGRARIO	320.5	181.3	56.5	0	0
CAPITAL	270	162	54	0	0
INTERESES	50.5	19.3	2.5	0	0

Fuente. Banco Agrario.:



Fuente. Banco Agrario.

Con corte a 31 de Diciembre el saldo de la deuda del BANCO AGRARIO asciende a la suma de \$270 millones de pesos, mas \$50.5 millones en intereses, para el 31 de Diciembre de 2012 la deuda es de \$162 millones Y \$19.3 millones de pesos en intereses, a 31 de diciembre de 2013 es de \$54 millones y un saldo de intereses de \$2.7 Millones de pesos, en abril de 2014 queda cancelada la deuda con esta Entidad financiera.

SALDO DE LA DEUDA CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y MIN. AMBIENTE POR PERIODOS:

	2011	2012	2013	2014	2015
MINHACIENDA MINIS MED AMB	1515.3	1515.3	1515.3	1515.3	1515.3
CAPITAL	1362	1362	1362	1362	1362
INTERESES	153.3	153.3	153.3	153.3	153.3

Fuente. Minhacienda.

Esta deuda tiene un periodo de gracia de 5 años, se cancelan únicamente intereses mensuales de \$12.580.880 para un total al año de \$153.315.421.00 anuales, a partir del 2016 se empieza a abonar a capital más intereses.

ABONOS A LA DEUDA DE 2011 - 2014:

	2011	2012	2013	2014
CAPITAL MINHACIENDA	0	0	0	0
CAPITAL B AGRARIO	27	108	108	54
Intereses Min hacienda	37.7	153.3	153.3	153.3
Intereses Banco Agrario	10.1	31.2	16.5	2.7

Fuente. Banco Agrario.

1.4 GASTOS DE INVERSION:

En este punto es de resaltar que estos gastos se relacionan directamente con el programa de gobierno a través del PLAN DE DESARROLLO, y corresponde a la nueve administración identificar y formular los proyectos que harán realidad el programa de Gobierno.

En este sentido, el municipio buscando que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, se orientes a cumplir principalmente las metas del Plan de Desarrollo en los sectores sociales más necesitados. A continuación se presenta las proyecciones del Plan Financiero 2011 – 2020 que arroja el estudio y análisis del MFMP.

PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESOS 2010 - 2015

CUENTA	2010	2011	2012	2013	2014	2015
INGRESOS TOTALES	3,229	3,326	3,426	3,528	3,634	3,743
1. INGRESOS CORRIENTES	851	877	903	930	958	987
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	226	233	240	247	254	262
1.1.1. PREDIAL	101	104	107	110	114	117
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	8	8	8	9	9	9
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	114	117	121	125	128	132
1.1.4. OTROS	3	3	3	3	3	3
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	69	71	73	75	78	80
1.3. TRANSFERENCIAS	556	573	590	608	626	645
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	556	573	590	608	626	645
1.3.2. OTRAS	0	0	0	0	0	0
GASTOS TOTALES	2,787	2,871	2,957	3,045	3,137	3,231
2. GASTOS CORRIENTES	548	564	581	599	617	635
2.1. FUNCIONAMIENTO	533	549	565	582	600	618
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	344	354	365	376	387	399

I		l	l	l	l	1
2.1.2. GASTOS GENERALES	105	108	111	115	118	122
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	84	87	89	92	95	97
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	15	15	16	16	17	17
2.3. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	0	0
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	303	312	321	331	341	351
4. INGRESOS DE CAPITAL	2,378	2,449	2,523	2,599	2,676	2,757
4.1. REGALÍAS	22	23	23	24	25	26
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	1,741	1,793	1,847	1,902	1,960	2,018
4.3. COFINANCIACION	0	0	0	0	0	0
4.4. OTROS	615	633	652	672	692	713
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	2,239	2,306	2,375	2,447	2,520	2,596
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	2,239	2,306	2,375	2,447	2,520	2,596
5.1.1.2. OTROS	0	0	0	0	0	0
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	442	455	469	483	497	512
7. FINANCIAMIENTO	-442	-455	-469	-483	-497	-512
7.1. CREDITO NETO	1,314	1,353	-51	1,392	1,434	1,477
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	1,362	1,403		1,445	1,488	1,533
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	48	49	51	52	54	56
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	-1,756	-1,809	-418	-1,875	-1,932	-1,990
SALDO DE DEUDA	432	-	-	-	-	-

CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1. CREDITO	1,362	1,403	-	1,445	1,488	1,533
2. RECURSOS DEL BALANCE	567	584	602	620	638	657

RESULTADO PRESUPUESTAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015
INGRESOS TOTALES	5,158	5,313	4,027	5,593	5,761	5,934
GASTOS TOTALES	3,402	3,504	3,609	3,717	3,829	3,944
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	1,756	1,809	418	1,875	1,932	1,990

PARTE DOS

PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESOS 2016 - 2020

CUENTA	2016	2017	2018	2019	2020
INGRESOS TOTALES	3,856	3,971	4,090	4,213	4,340
1. INGRESOS CORRIENTES	1,016	1,047	1,078	1,110	1,144
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	270	278	286	295	304
1.1.1. PREDIAL	121	124	128	132	136
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	10	10	10	10	11
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	136	140	144	149	153

1.1.4. OTROS	4	4	4	4	4
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	82	85	87	90	93
1.3. TRANSFERENCIAS	664	684	704	725	747
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	664	684	704	725	747
1.3.2. OTRAS	0	0	0	0	0
GASTOS TOTALES	3,328	3,428	3,530	3,636	3,745
2. GASTOS CORRIENTES	654	674	694	715	736
2.1. FUNCIONAMIENTO	636	656	675	695	716
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	411	423	436	449	462
2.1.2. GASTOS GENERALES	125	129	133	137	141
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	100	103	106	110	113
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	18	18	19	20	20
2.3. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	0
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	362	373	384	395	407
4. INGRESOS DE CAPITAL	2,839	2,925	3,012	3,103	3,196
4.1. REGALÍAS	26	27	28	29	30
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	2,079	2,141	2,205	2,272	2,340
4.3. COFINANCIACION	0	0	0	0	0
4.4. OTROS	734	756	779	802	827
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	2,673	2,754	2,836	2,921	3,009
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	2,673	2,754	2,836	2,921	3,009
5.1.1.2. OTROS	0	0	0	0	0
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	528	544	560	577	594
7. FINANCIAMIENTO	-528	-544	-560	-577	-594
7.1. CREDITO NETO	1,522	1,567	1,614	1,663	1,713
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	1,579	1,626	1,675	1,725	1,777
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	57	59	61	63	65
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	-2,049	-2,111	-2,174	-2,239	-2,307
SALDO DE DEUDA		-	-	-	-

CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2016	2017	2018	2019	2020
1. CREDITO	1,579	1,626	1,675	1,725	1,777
2. RECURSOS DEL BALANCE	677	697	718	740	762

RESULTADO PRESUPUESTAL	2016	2017	2018	2019	2020
INGRESOS TOTALES	6,112	6,295	6,484	6,678	6,879
GASTOS TOTALES	4,062	4,184	4,310	4,439	4,572
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	2,049	2,111	2,174	2,239	2,307

Fuente: Proyección MFMP y ejecuciones presupuestales.

1. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

El propósito específico del superávit primario es garantizar la sostenibilidad de la deuda presente y potencial. Para cumplir con los objetivos misionales y fiscales se contempla que el Municipio se imponga una meta de balance primario —aquel que excluye los pagos de los intereses de la deuda, de tal manera que los ingresos del sector publico alcancen para cubrir los gastos de funcionamiento y de inversión, sobrando un remanente para cubrir los pagos por concepto de intereses y amortizaciones. Lo anterior permitirá alcanzar la sostenibilidad fiscal y de la deuda a largo plazo, para lo cual las metas deben imponerse tanto para la vigencia en curso como para diez -10- siguientes años. De modo que el superávit primario —SP- es el resultado de los Ingresos corrientes —IC- excluido los desembolsos por créditos, privatizaciones, capitalizaciones y utilidades del Banco de la República, menos los gastos de funcionamiento —GF-, la inversión y los gastos de operación comercial —GO-.

SP IC+RC - GF+I+GO

El análisis del superávit primario para cada año de la siguiente década, se hará sumando la disponibilidad de ingresos para el horizonte y restando de dicha suma el valor de los gastos de funcionamiento y el plan general de inversiones que debe haberse calculado para ejecutar cabalmente el Plan de Desarrollo. La diferencia resultante será la meta general a fijar en el MFMP aprobada por el órgano asesor en materia hacendística, el cual deberá hacerlo tanto en el periodo inicial como con los ajustes que se le presenten durante cada una de las vigencias transcurridas.

El superávit primario es positivo para la vigencia de 2010 ver grafica No. - en \$3.974 millones, con lo cual demuestra que el Municipio tiene un buen respaldo para el cumplimiento de sus obligaciones.

Para consolidar el superávit primario, sobresale la importancia de los planes ejecutados por la administración, para el fortalecimiento de las finanzas municipales, sobre todo en el cobro **persuasivo y coactivo** y en lo que tiene que ver con los ICLD, los cuales permiten mejorarle el ranking para aumentar el nivel de transferencias por eficiencia fiscal.

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

PROYECCION DE META SUPERAVIT PRIMARIO:

SUPERAVIT PRIMARIO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
INGRESOS CORRIENTES	2,726	2,808	2,892	2,979	3,068	3,160
RECURSOS DE CAPITAL		1,102	1,135	1,169	1,204	1,240

	1,070					
GASTOS DE FUNCIONAMIENT O	533	549	565	582	600	618
GASTOS DE INVERSION	2,806	2,890	2,977	3,066	3,158	3,253
SUPERAVIT PRIMARIO	457	471	485	499	514	530
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	3046.7	3046.7	3046.7	3046.7	3046.7	3046.7
	SOSTENIBL E	SOSTENIBL E	SOSTENIBL E	SOSTENIBL E	SOSTENIBL E	SOSTENIBL E
Millones de pesos						
Servicio	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Intereses	15	15	16	16	17	17

SUPERAVIT PRIMARIO	2016	2017	2018	2019	2020
INGRESOS CORRIENTES	3,255	3,353	3,453	3,557	3,664
RECURSOS DE CAPITAL	1,278	1,316	1,355	1,396	1,438
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	636	656	675	695	716
GASTOS DE INVERSION	3,351	3,451	3,555	3,661	3,771
SUPERAVIT PRIMARIO	546	562	579	596	614
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	3046.7	3046.7	3046.7	3046.7	3046.7
	SOSTENI BLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos					
Servicio	2016	2017	2018	2019	2020
Intereses	18	18	19	20	20

Fuente: Proyección MFMP y ejecuciones presupuestales.

4. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (LEY 358 DE 1997)

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

INTERESES DEUDA / AHORRO OPERACIONAL _< 40%

SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES < 80%

Como se puede apreciar en la Tabla No. 1, los indicadores durante las vigencias anteriores presentaron una buena capacidad de endeudamiento para el municipio, creando la posibilidad de contratar un nuevo crédito en caso de ser necesario, sin tener obstáculo alguno por parte de la entidades financieras, para el cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo municipal y las políticas sociales del mismo.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2010 – 2015

CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
INGRESOS CORRIENTES	2,534	2,610	2,688	2,769	2,852	2,938
(+) Ingresos tributarios	226	233	240	247	254	262
(+) Ingresos no tributarios	69	71	73	75	78	80
(+) Regalías y compensaciones monetarias	22	23	23	24	25	26
(+) Sistema General de Participaciones (SGP libre + APSB +Propósito General)	1,630	1,679	1,729	1,781	1,835	1,890
(+) Recursos del balance	567	584	602	620	638	657
(+) Rendimientos financieros (-) Reservas 819/03 vigencia	20	21	21	22	23	23
anterior (-) Ingresos que soportan las vigencias futuras						
(-) Rentas titularizadas						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	533	549	565	582	600	618
(+) Gastos de personal	344	354	365	376	387	399
(+) Gastos generales	105	108	111	115	118	122
(+) Transferencias	84	87	89	92	95	97
(-) Indemnizaciones por programas de ajuste						
(+) Gastos de personal presupuestados como inversión	<u>-</u>	-	-	-	-	-
(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores						
(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)						
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	2,001	2,061	2,123	2,187	2,252	2,320

INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	459	303	303	303	303	303
INTERESES DE LA DEUDA	15	15	16	16	17	17
Intereses causados en la vigencia por pagar	15	15	16	16	17	17
Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora						
AMORTIZACIONES	156	157	159	106	110	113
SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO						
Valor total del Nuevo Crédito	-					
Amortizaciones del nuevo crédito	-					
Intereses del nuevo crédito	-					
Saldo del nuevo crédito	-	-	-	-	-	-
CALCULO INDICADORES						
TOTAL INTERESES = (6+8.3)	15	15	16	16	17	17
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	303	303	303	303	303	303
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3): I / AO <= 40%	0.75%	0.75%	0.75%	0.75%	0.75%	0.75%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 80%	11.96%	11.61%	11.27%	10.94%	10.62%	10.31%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2016 – 2020

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020
INGRESOS CORRIENTES	3,026	3,117	3,210	3,306	3,405
(+) Ingresos tributarios	270	278	286	295	304

(+) Ingresos no tributarios	82	85	87	90	93
(+) Regalías y compensaciones monetarias	26	27	28	29	30
(+) Sistema General de Participaciones (SGP libre + APSB +Propósito General)	1,946	2,005	2,065	2,127	2,191
(+) Recursos del balance	677	697	718	740	762
(+) Rendimientos financieros	24	25	25	26	27
(-) Reservas 819/03 vigencia anterior					
(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras					
(-) Rentas titularizadas					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	636	656	675	695	716
(+) Gastos de personal	411	423	436	449	462
(+) Gastos generales	125	129	133	137	141
(+) Transferencias	100	103	106	110	113
(-) Indemnizaciones por programas de ajuste					
(+) Gastos de personal presupuestados como inversión	-	-	-		-
(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores					
(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)					
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	2,389	2,461	2,535	2,611	2,689
INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	303	303	303	303	303
INTERESES DE LA DEUDA	18	18	19	20	20
Intereses causados en la vigencia por pagar	18	18	19	20	20
Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora					
AMORTIZACIONES	116	120	123	127	131
SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO					
Valor total del Nuevo Crédito					
Amortizaciones del nuevo crédito					
Intereses del nuevo crédito					
Saldo del nuevo crédito	-	-	-	-	-
CALCULO INDICADORES					
TOTAL INTERESES = (6+8.3)	18	18	19	20	20

SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	303	303	303	303	303
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3): I / AO <= 40%	0.75%	0.75%	0.75%	0.75%	0.75%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 80%	10.01%	9.72%	9.44%	9.16%	8.90%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Proyección MFMP y ejecuciones presupuestales.

Se puede afirmar que el Municipio según sus proyecciones año a año cuenta con una capacidad de endeudamiento residual, sin menguar sus indicadores de sostenibilidad de la Ley 358/97. No obstante, habrá que tener en cuenta la capacidad de garantizar la nueva deuda, teniendo en cuenta las restricciones de la Ley 715 en esta materia y así mismo las pignoraciones vigentes, en el evento que se requiera contratar una nueva operación antes de cancelar la deuda actual.

Se encuentra por debajo de los límites de la Ley 358/97 en solvencia del Ahorro Operacional esta en el 40% y esta en 0.75% para el 2011, 0.75% para el 2012, 0.75% para el 2013, 0.75% para 2014, y el resto en 11.96%, 11.61 y 11.27 en relación a la SOSTENIBILIDAD de la deuda muy por debajo del permito que es del 80%, por lo tanto se encuentra en **SEMAFORO EN VERDE.**

5. PASIVOS EXIGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES DE IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO

Para poner al día el manejo contable y financiero de los recursos, se establece en la Ley 819 de 2003 que el MFMP incorpore de manera explícita una valoración de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes. Los pasivos exigibles son obligaciones demostradas tales como cuentas por pagar, sanciones y garantías ejecutadas, y depósitos de terceros pendientes de devolución. Los pasivos contingentes son posibles obligaciones futuras, son sorpresivas o están ocultas, dependen de un hecho o de una probabilidad, tales como las pensiones, demandas, garantías, cesiones, mora de pasivos, gastos de funcionamiento de entidades liquidadas.

5.1 Los pasivos Contingentes

Frente a los anteriores hechos, el Municipio no tiene responsabilidades por los dos primeros, mientras que lo relacionado con demandas y sentencias existe una probabilidad de cancelar estos dineros. Para el 2011 de apropió una suma simbólica \$5 millones pesos para sentencias y conciliaciones, que no justifica en nada en el caso de que estos fallos salgan en contra del Municipio. La administración debe diseñar dentro del MFMP un flujo financiero que asegure el pago de tales acrecías de manera prioritaria y en un tiempo tal que dichos procesos jurídicos no vayan a paralizar a la entidad.

Es necesario establecer por parte del Asesor jurídico del Municipio todas y cada una de las demandas con el fin de que la parte contable establezca e incorpore cada una de ellas con fin de ir aprovisionándolas. (Ver Anexo relación procesos).

Esta recomendación se hace ya que revisados los estados contables no aparecen estas ni pasivos que el municipio tenga a la fecha. A continuación se presentan una relación suministrada por la parte jurídica del Municipio.

RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA

A continuación se describen las características y se relacionan los pasivos contingentes que tiene la administración municipal, con el fin de obtener un diagnóstico global del mismo.

5.1 CARACTERÍSTICA DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes registrados en la Secretaría General, la cual coordina las actividades del área jurídica del Municipio de Caldas, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal.

Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 30 de Junio de 2011.

5.2 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, hasta 18, 24, 36 y más meses, estableciendo a Agosto 18 de 2010, un total de 22 procesos, se tiene un estimativo total de 65 millones como un saldo probable de exigibilidad, debidamente fondeados con los valores actuales y apalancado en las proyecciones financieras a mediano plazo, de los cuales \$25 millones corresponden a Acciones Populares, \$25 millones a Acciones Laborales y \$15 millones a otras acciones.

Como quiera que se está en un proceso de mejoramiento continuo, la comunidad Caldense debe estar tranquila por el accionar de esta Secretaría, que cuenta con asesores externos que están prestos a garantizar la defensa de los intereses del municipio dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

- Se represento judicialmente a la alcaldía de Caldas (Boyacá) en los diferentes estrados judiciales en los siguientes procesos:

DESPAC HO	No. Radicado	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Ultima Actuación	Estado Actual
JUZGA 2° ACTIVO TUNJA.	2000-2450	EJECUTI VO	HERNANDO RAMÍREZ ACEVEDO – RM IMPORTADORA	MUNICIPIO DE CALDAS	06/02/2009. EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ALLEGA MEMORIAL DEL PODER. 06/02/2009. EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ALLEGA MEMORIAL DEL PODER	SECRETARIA 06/02/09 ALCALDE MINICIPIO ALLEGA PODER NOTA: SIGUE IGUAL EL PROCESO SEGÚN REVISIÓN DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2009- 06/02/2009. EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ALLEGA MEMORIAL DEL PODER

Juzga 6° Activo Tunja	2006-1671	Acción Popular	Duvier Aliriro Gómez	Municipio de Caldas		05/02/09 memorial poder presentado por el alcalde de caldas. Nota: Sigue igual el proceso según revisión del 3 de diciembre del 2009-
JUZG 6° ADTVO JUZG TUNJA	2006-2627	ACCIÓN POPULAR	ANA MARÍA CARVAJAL	MUNICIPIO DE CALDAS	EN SEGUNDA INSTANCIA 05/02/2009 MEMORIAL PRESENTADO POR EL ALCALDE DEL MUNIICIPIO DE CALDAS	05/02/09MAMORIA L PODER PRESENTADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS. 11/08/2009 PODER PRESENTADO PARTE DEMANDANTE DOCTOR OSCAR ORLANDO ROBALLO OLMOS. 21/0212008 DECLARA IMPROCEDENTE LAS EXCECIONES DENOMINADAS FALTA DE LEGITIMACIÓN EN

						LA CAUSAM POR ACTIVA INEPTITUD DE LA DEMANDA AFAN DE LUCRO Y ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA2.
JUZGA 8° ACTIVO TUNJA	2007-0290	EJECUTIVO	EMDISALUD	MUNICIPIO DE CALDAS	05/03/09 DECLARA LA PERENCIÓN DEL PROCESO ORDENA NOTIFICAR Y ARCHIVAR	31/03/09 ARCHIVO DEFINITIVO. NOTA: SIGUE IGUAL EL PROCESO SEGÚN REVISIÓN DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2009
JUZGA 8° ACTIVO TUNJA	2008-0014	EJECUTIVO	COMFAMILIAR HUILA	MUNICIPIO DE CALDAS	PENDIENTE AUTO ADMISORIO	13/05/ ENVÍO DE EXPEDIENTE. 09/04/2008 DECLARA IMPEDIDO Y ORDENA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL JUEZ 8 ADMINISTRATIVO.
JUZGA 10° ACTIVO TUNJA	2001-0674	CONTRACT	SOCIEDAD ASESORES Y SERVICIOS EN GESTIÓN MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALDAS	04/08/2009 PARA RESOLVER LO PERTINENTE	RECONOCER PERSONERÍA Y PONE EN CONOCIMIENTO- 04/08/2009 PARAN RESOLVER LO PERTINENTE. 16/06/2010 NIEGA PRETENSIONES.
JUZGA 10° ACTIVO TUNJA	2008-149	ACCIÓN POPULAR	LUIS AGREDA MARTÍNEZ	MUNICIPIO DE CALDAS	26/08/08 TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO 25/ 02/09 ACEPTA RENUNCIA Y CONCEDE PERSONERÍA 09/03/09 SEÑALA FECHA PARA. 14/10/2009 RESOVER SOBRE EL DECRETO DE PRUEBAS PACTO DE CUMPLIMIENTO. 21/10(09 AUTO DECREA 'PRUEBAS. 09/11/2009. RETIRA OFICIOS ENTIDAD DEMANDADA PARA RADICAR	18-03-09 SEÑALA FECHA PARA PACTO DE CUMPLIMIENTO 27/05/09 AUTO DENIEGA SOLICITUD DEL MINISTERIO. 14/10/2009 RESOVER SOBRE EL DECRETO DE PRUEBAS. NOTA: SIGUE IGUAL EL PROCESO SEGÚN REVISIÓN DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2009. 7/5/12 ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 16/06/2010 NIEGA PRETENCIONES DE

			I		Thi I A	I A DEMANDA
					EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAL	LA DEMANDA.
JUZG 10° ADTVO TUNJA	2001-1543	CONTRA- CTUAL.	SOCIEDAD ASESORES Y SERVICIOS EN GESTIÓN MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALDAS	08/10/ 2009. ALEGATO DE CONCLUSIÓN	08/10/ 2009. ALEGATO DE CONCLUSIÓN 01/12/2009 NIÉGUENSE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA 01/12/2009 NIÉGUENSE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA
JUZG 14° ADTVO TUNJA	2005-0295	NULIDAD Y RESTABLECI MIENTO	GILBERTO SÁNCHEZ BURGOS	MUNICIPIO DE CALDAS	17/09/2009 PARA EPS Y RECONOCIMIENT O DE PERSPONERIA.	PÓNGASE EN CONOCIMIENTO EL EXPEDIENTE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE SI EL ACERVO PROBATORIO SE ENCUENTRA RECAUDADO. 29/04/2010 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DENIEGA PRETENCIONES DEMANDA. 24/05/2010 APELACIÓN.
JUZG 8° ADTVO TUNJA	2006- 01445	ACCION POPULAR	LUIS OMAR MARIN BEDOYA	MUNICIPIO DE CALDAS	23/06/2008 ORDENA ELABORAR OFICIOS AL INSTITUTO DE CONCESIONES Y A LA CONCESIÓN VIAL LOS COMUNEROS Y RECONOCE PODER SUSTITUCIÓN 22/01/2009. DENIÉGUENSE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA 22/01/2009. DENIÉGUENSE	23/06/2008 ORDENA ELABORAR OFICIOS AL INSTITUTO DE CONCESIONES Y A LA CONCESIÓN VIAL LOS COMUNEROS Y RECONOCE PODER SUSTITUCIÓN. 22/01/2009. DENIÉGUENSE LAS PRETENSIONES DE LA 22/01/2009. DENIÉGUENSE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA 22/01/2009. DENIÉGUENSE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA 22/01/2009. DENIÉGUENSE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

					1 4 6	1
					PRETENSIONES DE LA DEMANDA.	
JUZG 1° ADTVO TUNJA	2006-0036	ACCIÓN POPULAR	FINDETER	MUNICIPIO DE CALDAS	28/03/2007 ORDENA SOLICITAR SOPORTES CONTABLES	28/03/2007 ORDENA SOLICITAR SOPORTES CONTABLES. 6/11/2009 FECHA ACTUACIÓN 11/11/200. DILIGENCIA DE 'PACTO DE CUMPLIMIENTO EL 21 DE ENERO DEL 2010 9:00 AM. 28/3/2007 ORDENA SOLICITUD DE APORTES CONSTABLES.
JUZGA 1° ADTIVO	2009-0085	ACCIÓN POPULAR	JESUS EDUARDO TENORIO PERAZA	MUNICIPIO DE CALDAS	26/10/2009 POR EL APODERADO DE LA CAR.	26/10/2009 POR EL APODERADO DE LA CAR.
TUNJA-			PERAZA	AMINICIPIO	6/11/2009 INFORMANDO QUE LA ENTIDAD DEMANDADA CONTESTO EN TERMINO. PACTO DE CUMPLIMIIENTO EL 21 DE ENERO DEL 2010	11/11/ 2009 SE FIJA COMO FECHA EL 21 DE ENERO DEL 2010 A LA 9:00 AM. NOTA: SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA PACTO DE CUMPLIMIENTO EL DIA JUEVES 25 DE FEBRERO DEL 2010 A LAS 9:00. 23/04/2010. TODAS LAS PRUEBAS FUERON RECUDASDAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 10/06/2010 DENIEGA PRETENCIONES DE LA DEMANDA.
JUZGA 1° ADTIVO TUNJA	2009-00232	ACCIÓN POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE CALDAS	21/10/2009 SE DEVOLVIÓ DESPACHO COMISORIO SIN CUMPLIR.	09/09/2009 SE ADMITE LA 02/06/2010 SEÑALA FECHA PARA PACTO DE CUMPLIMIENTO. 17/06/2010, JOSE RUBIEL PAEZ ALLEGA OFICIO POR EL CUAL COMUNICA LA INASISTENCIA A LA DILIGENCIA DE PACTO. 17/06/2010 SEÑALA PACTO DE CUMPLIMIENTO 8 DE JULIO DEL 2010 4:00 PM

JUZGA 9° ADTIVO TUNJA	2009- 00206	ACCIÓN POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE CALDAS	30/10/2009 ORDENA NOTIFICAR 315 AL MUNICIPIO DE CALDAS	30/10/2009 ORDENA NOTIFICAR 315 AL MUNICIPIO DE CALDAS. 9 DE NOVIEMBRE DEL 2009 PENDIENTE DE FIJAR EN LISTA. 30/10/2009 ORDENA NOTIFICAR POR EL ARTICULO 315
JUZGA 10° ADTIVO TUNJA	2009-0090	ACCIÓN POPULAR	JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVATR	MUNICIPIO DE CALDAS	10/08/09 PROCEDE SOBRE LA ADMISÓN DE LA DEMANDA. NOTA:ES DE ANOTAR QUE SE CONTESTO LA DEMANDA ANTES DE LA FIACÓN EN LISTA	01/07/2009 AUTO REQUIERE. 10/08/09 PROCEDE SOBRE LA ADMISÓN DE LA DEMANDA. NOTA:ES DE ANOTAR QUE SE CONTESTO LA DEMANDA ANTES DE LA FIJACIÓN EN LISTA NOTA: IGUAL EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2009 01/07/2009 AUTO QUE REQUIERE. 19/05/2010 FIJA FECHA PARA PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.
Procura duría 67 judicial para asuntos adminis trativo de la ciudad de Tunja.	2009-549	Conciliació n extra proceso.	ORLANDO ESCANDON CORTES	Municipio de Caldas	3/12/2009 audiencia de conciliación.	3/12/2009 audiencia de conciliación. Hora 9:00 am - NO HUBO CONCILI ACIÓN
JUZGA DO ADMINI STRA5TV O DE TUNJA	2001- 00674	ACCIÓN CONTRACT UAL	SOCIEDAD DE ASESORIAS Y SERVICIOS	Municipio de Caldas		19/05/2010 ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.
JUZGA DO 10 ADMINI STRATI AVO DE TUNJA	2009- 00090	ACCIÓN POPULAR	JULIO ALBERTO BOLIVAR	Municipio de Caldas		19/05/2010 PACTO DE CUMPLIMIENTO 14 de Septiembre del 2010 a las 2:00 pm.

JUZGA DO 10 ADMINI STRATI AVO DE TUNJA	2002- 01214	ACCIÓN POPULAR	FONDO EDUACATIVO DIDACTICO DE COLOMBIA.	Municipio de Caldas		16/06/2010 AVOCA CONOCIMIENTO.
JUZGA DO CIVIL DEL CIRCUIT O DE LA CIUDAD DE CHIQUI NQU8I	2007-0215	ORDINARIO LABARAL	JORGE ELIECER ROGRIGUEZ	Municipio de Caldas	30/11/2009 SE ANEXA AL EXPEDIENTE TODOS LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO SOCIAL.	. FALLO DE PRIMERA INSTANCIA PARCIALMENTE EN CONTRA DEL MUNIICIPIO DE CALDAS- ABOGADO DEL MUNICIPIO DE CALDAS INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN. SE ENCUENTRA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOYACÁ
JUZGA DO TERCER O ADMINI STRATIV O	2009.0095	POPULAR	WILIAN CAMILO OCHOA TORRES	Municipio de Caldas	15-16-2010 PARA PROVEER LO PERTINENTE A NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AL MUNICIPIO ACCIONADO. 16/06/2010 ANTE IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR AL MUNICIPIO DEMANDADO POR COMISIONADO SE MODIFICA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA PERO SOLO EN EL SENTIDO DE NOTIFICAR AL MUNICIPIO DE LA DEMANDA PERO SOLO EN EL SENTIDO DE NOTIFICAR AL MUNICIPIO DE CALDAS POR EL ARTICULO 315 DEL C.P. C	
JUZGA DO SEXTO ADMINI STRATIV O.	2009.0030	CONCILIAC IÓN EXTRAJUDI CIAL	YAMEL ROBERTO RODRIGUEZ SALGADO	Municipio de Caldas.	31/10/2009 PARA RESOLVER LA APROBACIÓN O NO DE LA CONCILIACIÓN UNA VEZ CARATULADA Y FOLIADA POR REPARTO.	31/10/2009 PARA RESOLVER LA APROBACIÓN O NO DE LA CONCILIACIÓN UNA VEZ CARATULADA Y FOLIADA POR REPARTO.

LA CUANTIA ECONOMICA APROXIMADA QUE PODRIA AFRONTAR EL MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ) POR LA ACTIVIDAD JURIDICA DE LOS PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EN LOS DIFERENTES JUZGADOS Y/O TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TUNJA Y CHIQUINQUIRÁ, POR EL POSIBLE RIESGO JURIDICO QUE PODRIA SUFRIR EL ENTE TERRITORIAL POR AFRONTAR ESTE TIPO DE PROCESOS O ACCIONES JUDICIALES SERIA DE SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000 M/C) DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONES POPULARES: (\$25.000.000. OOO M/C). ACCIONES LABORALES: (\$25.000.000.000 M/C)

OTRAS ACCIONES: (\$ 15.000.000.000)

ESTRATEGIAS

Procurar el cambio o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.

Revisar los acuerdos que crearon estímulos e incentivos tributarios a los potenciales inversionistas para que éstos conlleven a un beneficio directo para el municipio.

Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos

Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.

Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.

Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación el Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.

En los cuadros anexos, se detallan las proyecciones de los ingresos y egresos hasta el año 2018, teniendo en cuenta las consideraciones enunciadas en la introducción de este capítulo. En todos los años, desde el 2007 se observa un superávit primario positivo y la relación superávit primario- intereses, superior al 100%, lo que indica que el Municipio garantiza la sostenibilidad en el caso de un posible endeudamiento a futuro.

En resumen, observando los ingresos el Municipio sigue dependiendo fuertemente de los recursos exógenos. En el Gasto, los de formación bruta de capital fijo – Inversión social y otros – deben ser incrementados en obediencia a los lineamientos Nacionales de largo plazo.

El Municipio se sostiene gracias a las transferencias, pero para mejorar la calidad de vida le Obliga a cobrar tributos y aumentar los actuales en una proporción al menos similar a los de hoy, pues al 2008 son en promedio la mitad del nivel Departamental (ver Proyección Ingresos anexos MFMP).

2. CONCLUSIONES

Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997, durante los últimos años se ha tenido un indicador de solidez favorable, tendiendo a disminuir por la disminución de los recursos, lo cual demuestra el compromiso y trabajo cuidadoso que en materia fiscal a trazado la administración actual.

Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan lograr mantener el rumbo.

Para el Municipio de Caldas es fundamental la gestión por parte de sus administradores, para la adquisición de recursos económicos que puedan financiar los proyectos presentados.

La proyección del presente estudio asta al mes de Septiembre de 2011, para efectos de la culminación del año fiscal de 2011 se tiene que hacer el ajuste correspondiente en Enero de 2012 y enviarlo a la Contraloría General de La República, DNP, Ministerio de Hacienda, plazo para su envío el 15 de Febrero de 2012.

JOSE RUBIEL PAEZ ALCALDE MUNICIPAL